HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La necesidad de contar con lotes municipales para dar solución al problema habitacional que existe en la ciudad, Y;

CONSIDERANDO

Que, la problemática para la obtención de tierras y la afectación de inmuebles que solucionen el problema de la vivienda y el hábitat en condiciones ambiental y económicamente sustentable en nuestra ciudad se ve reflejado en el Registro de Demanda Habitacional que a Noviembre de 2018, cuenta con aproximadamente 500 aspirantes a lotes municipales;

Que, es obligación del municipio brindar acceso igualitario a la propiedad de la tierra así como también garantizar el acceso a los servicios básicos como suministro de agua potable, de energía, alumbrado público, de saneamiento y tratamiento de residuos;

Que, se ha llegado a un acuerdo con el propietario de un predio privado, para efectuar un intercambio que beneficia a ambas partes;

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Honorable Concejo Municipal autorizar dichas transacciones;

Que, encuadrándose en la causal prevista en el Artículo 11 in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades, debe prescindirse del respectivo llamado a Licitación Pública por tratarse de inmuebles destinados a planes colectivos de viviendas para grupos familiares de escasos recursos que se inscriban para ello, con miras al cumplimiento de los objetivos previstos en el inc. 51 del Art. 39: fomentar la vivienda popular y en el Inc. b) del artículo 3° de la Ordenanza N° 1509/97 y modificatoria, debe prescindirse del respectivo llamado a Licitación Pública aplicándose sustitutivamente el Inc. d) del artículo 1°;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de la CIUDAD de SAN JUSTO en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3093/18

ARTÍCULO 1º. Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición por medio de PERMUTA del Lote Propiedad de los señores María Fabiana Villa, Jorge Luis Bocca y Hugo Horacio Luis Pfaffen, que a continuación se detalla: dos fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de San Justo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe, formada por cuatro manzanas de terrenos, que se designan como quintas número SEIS (sección Quintas) y de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

Agrimensora Graciela T. Atrio y registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe, bajo el Número 183.969, se identifican como LOTE 1 (UNO) y LOTE 4 (CUATRO), y tienen las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: LOTE 1 (UNO): al Oeste: doscientos catorce metros veinte centímetros, línea A-B; al Sud: sesenta y tres metros cero seis centímetros, línea J-A; al Este es una línea quebrada que partiendo del punto J hacia el Norte mide: ciento ochenta ay un metros setenta centímetros, línea I-J; desde el punto I hacia el Oeste mide: veintiocho metros cero cinco centímetros, línea H-I; desde el punto H hacia el Norte mide: treinta y dos metros, línea H-G; y desde el punto G hacia el Oeste y hasta cerrar la figura mide: treinta y cinco metros cero un centímetro línea B-G, lo que encierra una superficie total POLIGONO ABGHIJA de DOS MIL QUINEINTOS NOVENTA Y TRES METROS CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte: calle Italia (s/pav.), al Oeste: calle publica Nº 72 Bis (s/pav.); al Sud: Bv. Silvestre Begni (s/pav.) y al Este: parte con lote 2, parte del lote 3 y Lote 4, todo del mismo plano y manzana.- LOTE 4 (CUATRO): al Este: ciento sesenta y dos metros sesenta y cuatro centímetros, línea C-Q; al Norte: ciento cuatro metros veintiocho centímetros, línea M-C; al Este en una línea quebrada que partiendo del punto M hacia el Sud mide: treinta y dos metros, línea N-M; desde el punto N hacia el Oeste: treinta metros setenta y cinco centímetros, línea I-N, y desde el punto N hacia el Sud: ciento setenta y un metros setenta centímetros, línea I-J; al Sud es otra línea quebrada que partiendo del punto J hacia el Este mide: ochenta y cuatro metros cero cinco centímetros, línea O-J; desde el punto O hacia el Norte mide: cincuenta metros, línea O-P, desde el punto P hacia el Este nuevamente y hasta cerrar la figura mide: cincuenta metros cero un centímetros, línea Q-P, lo que encierra una superficie total POLIGONO MCQPOJINM de VEINTINCO MIL CIENTO NOVNETA Y CINCO METROS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte: calle Italia; al Oeste: parte con Lote 3 y parte con Lote 1; al Sud: Bv. Silvestre Begnis (s/pav.) y al Este: calle publica (s/pav), Partida Inmobiliaria 06-11-00-030074/0001.-

ARTÍCULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a los señores María Fabiana Villa, Jorge Luis Bocca y Hugo Horacio Luis Pfaffen los lotes que a continuación se detallan: 1). Una fracción de terreno, con todas sus adherencias, la que siendo parte del Lote "12" del Plano Nº 145.134, parte a su vez del Lote "2-A" del Plano Nº 135.600, de acuerdo al Plano Nº 158.158 confeccionado por la Agrimensora Graciela T. Atrio, se designa como LOTE VEINTISIETE, DE LA MANZANA DOS (2) y consta de las siguientes medidas, superficies y linderos, a saber: cuarenta y cinco metros, setenta y un centímetros al Norte; Setenta y cuatro metros, dieciocho centímetros al Este; Cuarenta y cinco metros, cincuenta y seis centímetros al sud y Setenta y tres metros, noventa y cuatro

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

centímetros al Oeste, lo que totaliza una Superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS, SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS y linda : al Norte, con Lotes A. B. C. y D.; al Este, Calle Pública N° 72; al Sud, Lotes 22, 23, 24 y 26 y al Oeste, parte con propiedad de Elso Antonio Ferrero y Otros y parte con propiedad de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, (Partida N° 06-11-00-030427/0078-1) 2). Un Lote de terreno, con todo lo adherido al suelo, parte del Lote "C" del Plano 29.944, el que de acuerdo a Plano de Mensura y Subdivisión N° 35.456 y título antecedente, se designa como LOTE VEINTITRES (23) de la MANZANA NUMERO ONCE (11) de las que forman la Ciudad de SAN JUSTO, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe y mide: Nueve metros de frente al Este, por Cuarenta y un metros, cincuenta centímetros de fondo o sean: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS y linda: Este, Calle Pública; Norte, Lote Veintidós; Sud, Lote Veinticuatro y Oeste, Lote Siete, todos de la misma manzana; 3).Dos Lotes de terrenos baldíos, que siendo parte según título de la concesión treinta y seis de las que formaban el pueblo de San Justo, según plano de mensura unión y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Nacional Graciela Teresita Atrio e inscripto en el S.C.I.T. en fecha 29 de junio de 2015 bajo el numero ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta (N° 181.350) están ubicados en la zona suburbana de la ciudad de San Justo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, se identifican como LOTE TREINTA Y OCHO DE LA MANZANA DOS (38 de la Mz 2) y TREINTA Y NUEVE DE LA MANZANA DOS (39 de la Mz 2) y miden LOTE TREINTA Y OHO (38): veintisiete metros nueve centímetros de frente al Sud-Este, igual medida de contrafrente al Nor-Oeste por cincuenta y cinco metros diez centímetros al Nor-Este y Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METOS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, y linda al Sud- Este, Calle Pública N° 68 bis, al Sud-Oeste, lotes treinta y siete; al Nor-Oeste, Gustavo José Botta y al Nor- Este, lote treinta y nueve.- (Partida Impuesto Inmobiliario N° 06-11-00-030429/0055-8).- LOTE TREINTA Y NUEVE (39): ocho metros quince centímetros de frente al Sud-Este, igual medida de contrafrente al Nor-Oeste por cincuenta y cinco metros diez centímetros al Nor-Este y Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Sud- Este, calle publica N° 68 Bis; al Sud-Oeste, lotes treinta y ocho; al Nor-Oeste, Gustavo José Botta y al Nor-Este Lote Cuarenta (Partida Impuesto Inmobiliario N° 06-11-00-030429/0037-2).-

ARTÍCULO 3°. Dándose el extremo previsto en el artículo 11 in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Inc. b) del artículo 3° de la Ordenanza N° 1509/97 prescíndase del llamado a Licitación Pública.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTÍCULO 4°. Las demás condiciones del acuerdo dispuesto en los artículos precedentes se detallan en el contrato que como Anexo 1, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3093 / 2018
PROMULGADA POR DECRETO **Nº 155 / 2018**
FECHA: **29 /11/2018**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE